Alcaldía de SOACHA	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Código: GJ-FR-023 Versión: 2.0
	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION *AL PROCESO NO. SASI-09-2026 CUYO OBJETO ES* ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO A LAS ACCIONES OPERATIVAS E INVESTIGATIVAS DE LA UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA (URI) DE LA CIUDAD DE SOACHA".	Fecha: 23/07/2024

RESOLUCIÓN No. 2489

(12 AGO 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO No. SASI - 009-2026 CUYO OBJETO ES* ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO A LAS ACCIONES OPERATIVAS E INVESTIGATIVAS DE LA UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA (URI) DE LA CIUDAD DE SOACHA*".

EL SECRETARIO DE GOBIERNO (E)

JESÚS ENRIQUE QUINTERO RAVE, identificado con la cedula de ciudadanía número 79.783.151 expedida en Bogotá, en su calidad de Secretario de Gobierno (E), nombrado mediante Resolución No 2325 del 24 de julio de 2026, mediante la cual se encargó como Secretario de Despacho, código 020, grado 02, a partir del día 3 de agosto de 2026, según consta en acta N° 0139 del 2 de septiembre de 2024.

En su condición de ordenador del gasto del Municipio de Soacha, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Municipal No. 158 del 1 de diciembre de 2021, Decreto Municipal 0070 del 20 de agosto de 2024, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: *servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución* (entre otros).

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, determina la competencia para escoger contratistas y celebrar contratos, en el jefe o representante de la respectiva entidad.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, establece: *"La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección".*

Que por Decreto Municipal No. 158 del 1 de diciembre de 2021 y Decreto No. 0070 del 20 de agosto de 2024 el Alcalde Municipal de Soacha delegó en los Secretarios de Despacho la competencia para la realización de licitaciones, concursos y convocatorias públicas y la adjudicación para la celebración de contratos sin límite de cuantía, requeridos para el cumplimiento de la misión institucional.

Que el artículo 1° del citado Decreto, comprende la facultad de adelantar el trámite y expedir todos los actos administrativos que sean necesarios para la actividad contractual.

Que el Municipio de Soacha, atendiendo lo establecido en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 a 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015, y teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía, el objeto a contratar y de conformidad con la justificación establecida en el estudio previo del

RESOLUCIÓN No. 2489

(12 AGO 2026)

***"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO No. SASI - 009-2026 CUYO OBJETO ES* ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO A LAS ACCIONES OPERATIVAS E INVESTIGATIVAS DE LA UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA (URI) DE LA CIUDAD DE SOACHA".**

proceso de contratación, la Secretaría de Gobierno del Municipio de Soacha adelantó el proceso de "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO A LAS ACCIONES OPERATIVAS E INVESTIGATIVAS DE LA UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA (URI) DE LA CIUDAD DE SOACHA".** por la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa.

Que el presupuesto estimado del proceso de contratación es hasta por la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE ($387.198.791)**. Valor que incluye IVA y demás impuestos que se generen, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos necesarios para la debida ejecución del contrato con vigencia fiscal 2026.

Que el valor se encuentra amparado del presupuesto de la Secretaría Gobierno Rubro 0105-2.3.45.01.066.07.2.3.2.02.02.006.61200-302, Gastos Inversión, Comercio al por mayor prestados a comisión o por contrata; Recurso Propio-Destinación Específica CONVENIO RMBC-CD-186-2025, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4491 del 05 de junio de 2026, por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE ($387.198.791)**.

Que el aviso de convocatoria, el análisis del sector, los estudios previos, la matriz de riesgo y el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos adoptados para el proceso contractual motivo de este acto administrativo se publicaron el día 17 de junio de 2026, en el Portal del Sistema de Contratación de Compra Pública – SECOP II, en el link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48144076&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que la presente contratación se adelantó dando estricto cumplimiento a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, guía de términos y condiciones de uso del SECOP II.

Que el Municipio de Soacha de acuerdo con lo ordenado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invitó a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presentaran las recomendaciones, intervinieran en las audiencias y a que consultaran los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Que, dentro del plazo establecido para realizar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones por parte de: COMVALORES SAS, AGROVET

RESOLUCIÓN No. 2489

(12 AGO 2026)

***"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO No. SASI - 009-2026 CUYO OBJETO ES* ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO A LAS ACCIONES OPERATIVAS E INVESTIGATIVAS DE LA UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA (URI) DE LA CIUDAD DE SOACHA".**

MEDICAL SAS, SUFORMA SAS, INSTRUMENTACIÓN Y SERVICIOS SAS y las mismas fueron debidamente contestadas tal como se puede evidenciar en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que, se la empresa SUFORMA S.A.S y AGROVET MEDICAL, presentaron solicitud de limitación a MiPymes, sin embargo, No se cumplieron los postulados del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Nacional 1082 de 2015, se decidió NO limitar el presente proceso de selección a MiPymes mediante aviso del 24 de julio de 2026.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el Municipio de Soacha publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, la Resolución No. 2301 DEL 24 DE JULIO 2026, suscrita por el Secretario de Gobierno, mediante la cual ordenó la apertura del proceso de Selección por la modalidad de Selección Abreviada Para La Adquisición De Bienes Y Servicios De Características Técnicas Uniformes Por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-009-2026, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO A LAS ACCIONES OPERATIVAS E INVESTIGATIVAS DE LA UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA (URI) DE LA CIUDAD DE SOACHA"**, conjuntamente fue publicado el pliego de condiciones, definitivo sus formatos y anexos.

Que, dentro del plazo establecido para realizar observaciones se presentaron las empresas GRUPO EMPRESARIAL RAGAMA SAS, y de manera extemporánea de TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS, por lo que fueron verificadas y se dio respuesta se puede evidenciar en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que el 28 de julio de 2026, mediante mensaje de referencia CO1.MSG.9771273 de acuerdo a las observaciones planteadas, la Entidad otorgó respuesta de fondo a las observaciones y/o solicitudes formuladas al pliego de condiciones definitivo y sus anexos, mediante Adenda 1 modificando aspectos a los Pliegos Definitivos. desde el ámbito de su conocimiento y competencia, tal y como consta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que el 30 de julio de 2026, conforme con el cronograma electrónico del proceso de selección, se llevó a cabo el cierre del proceso, recepción de ofertas y se dio apertura del Sobre 1 - Habilitante y técnico mediante el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, recibiendo las propuestas que se relacionan a continuación:

Alcaldía de SOACHA	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Código: GJ-FR-023 Versión: 2.0
	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION *AL PROCESO NO. SASI-09-2026 CUYO OBJETO ES* ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO A LAS ACCIONES OPERATIVAS E INVESTIGATIVAS DE LA UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA (URI) DE LA CIUDAD DE SOACHA".	Fecha: 23/07/2024

RESOLUCIÓN No. 2489

(12 AGO 2026)

***"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO No. SASI - 009-2026 CUYO OBJETO ES* ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO A LAS ACCIONES OPERATIVAS E INVESTIGATIVAS DE LA UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA (URI) DE LA CIUDAD DE SOACHA".**

PROPONENTE	NIT
SF INTERNATIONAL SAS	800.225.235-2

Que de acuerdo los documentos de la oferta presentada por el proponente, el día 3 de agosto de 2026 mediante código CO1.AMD.6702693 se publicó Adenda 2 para continuar con la evaluación del proceso de forma objetiva

Que el día 4 de agosto de 2026 mediante código CO1.AWD.2665128 en función de la designación del comité evaluador y en cumplimiento del numeral 8° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el Comité Evaluador realizó la evaluación de las propuestas, cada uno desde el ámbito de su conocimiento y competencia en los aspectos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros y de capacidad organizacional, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones y a la normativa vigente, aplicando los principios de igualdad, selección objetiva, y transparencia, cuyo informe se publicó en la Plataforma Transaccional del SECOP II. Se publico evaluación preliminar de los requisitos financieros, técnicos y jurídicos, para que dentro de este plazo los proponentes pudieran realizar las observaciones al mismo y presentaran los documentos que consideraran pertinentes para subsanar sus propuestas.

ITEM	OFERENTE	GRUPO	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION TÉCNICA	EVALUACION FINANCIERA	RESULTADO
1	SF INTERNATIONAL SAS	1	SUBSANAR	SUBSANAR	HABILITADO	NO HABILITADO

Que, durante el término de traslado del informe de evaluación y antes de la apertura del sobre económico, es decir antes del inicio del evento de la subasta, el proponente **SF INTERNATIONAL SAS**, presentó documentos subsanables y observaciones al informe de verificación y evaluación publicado en la plataforma SECOP II, mediante mensaje con referencia CO1.MSG.9820979 el día 10 de agosto de 2026 4:58 PM publicó documentos con Asunto: SUBSANACIÓN SF INTERNATIONAL SAS y en mensaje con referencia CO1.MSG.9822564 el día 11 de agosto de 2026 7:07 AM publicó documentos con Asunto: SUBSANACIÓN SF. Quedando habilitado en los requisitos financieros, técnicos y jurídicos.

Que el día 11 de agosto de 2026 se llevó a cabo la apertura de los Sobre 2 – Económico del proceso de selección por SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-009-2026, la cual se desarrolló tal como consta en la Plataforma Transaccional del SECOP II, donde se publicó el informe de verificación. Quedando habilitado en los requisitos económicos.

Alcaldía de SOACHA	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Código: GJ-FR-023
		Versión: 2.0
	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION *AL PROCESO NO. SASI-09-2026 CUYO OBJETO ES* ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO A LAS ACCIONES OPERATIVAS E INVESTIGATIVAS DE LA UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA (URI) DE LA CIUDAD DE SOACHA".	Fecha: 23/07/2024

RESOLUCIÓN No. 2489

(12 AGO 2026)

***"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO No. SASI - 009-2026 CUYO OBJETO ES* ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO A LAS ACCIONES OPERATIVAS E INVESTIGATIVAS DE LA UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA (URI) DE LA CIUDAD DE SOACHA".**

Que el Comité Evaluador en su componente económico, realizó la evaluación de la oferta económica del oferente habilitado, determinando el cumplimiento de estas, de conformidad con lo previsto en el pliego de condiciones definitivo del proceso, el cual fue publicado el día 24 de julio de 2026, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Que a la hora y fecha fijada en el cronograma del proceso, es decir, el día 11 de agosto de 2026 NO se adelantó el evento de Subasta Inversa Electrónica, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - portal SECOP II, toda vez que solamente un oferente resulto habilitado en los componentes jurídico, financiero y técnico, por lo cual se debe dar aplicación al numeral 6.1.1 del Pliego de Condiciones el cual establece:

> "***Oferente Único.*** *Dado el caso, que en el Proceso de contratación se presentase un único oferente que cumpla con las especificaciones técnicas descritas en el presente documento y esté habilitado, la entidad podrá adjudicar el contrato al único oferente, siempre y cuando el valor de la oferta sea igual o inferior al presupuesto oficial para el contrato y no supere los precios techo establecidos para cada ítem ni el presupuesto oficial, en este caso no habrá lugar a la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA. según lo indica el numeral 5 del artículo y el artículo 2.2.1.1.2.2. 6 del Decreto 1082 de 2015.*"

De igual forma, se debe dar aplicación a lo establecido en el numeral 6.1.4 del pliego de condiciones el cual señala:

> ***"6.1.4. PROCEDIMIENTO EN CASO DE RESULTAR SÓLO UN PROPONENTE HÁBIL***
>
> *De conformidad con los principios que deben regir las actuaciones contractuales de las entidades estatales según los cuales éstas se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, el Municipio adjudicará el contrato al único oferente habilitado si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa."*

Que la Sala de lo Contencioso Administrativo, de la Sección Tercera del Consejo de Estado, mediante sentencia del 10 de diciembre de 2004, expediente No. 15.235, C.P. Ricardo Hoyos Duque sobre el principio de adjudicación compulsoria, se ha pronunciado así:

Alcaldía de SOACHA	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Código: GJ-FR-023 Versión: 2.0
	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION *AL PROCESO NO. SASI-09-2026 CUYO OBJETO ES* ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO A LAS ACCIONES OPERATIVAS E INVESTIGATIVAS DE LA UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA (URI) DE LA CIUDAD DE SOACHA".	Fecha: 23/07/2024

RESOLUCIÓN No. 2489

(12 AGO 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO No. SASI - 009-2026 CUYO OBJETO ES* ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO A LAS ACCIONES OPERATIVAS E INVESTIGATIVAS DE LA UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA (URI) DE LA CIUDAD DE SOACHA*".

"La adjudicación compulsoria es el derecho que le asiste al licitante que ha formulado la mejor propuesta, a que el procedimiento administrativo concluya con un acto de adjudicación a su favor. En otras palabras, la obligación de la administración de concluir la licitación con la adjudicación al licitante triunfador, a menos que no se den las condiciones exigidas en los pliegos y la administración recurra a la declaratoria de desierta de la licitación. La idea general es que la administración concluya el proceso licitatorio que inició, con el acto que le ponga fin, bien a través de la adjudicación o la declaración de desierta, motivando razonadamente tal decisión (art. 24.7 ley 80 de 1993)" (Cursiva fuera del texto).

Que, en el mismo sentido, la Sala de lo Contencioso Administrativo, de la Sección Tercera, Subsección B del Consejo de Estado, sentencia del 31 de agosto de 2017, expediente No. 25000232600019990074401(25.740), C.P. Ramiro Pazos Guerrero, ha señalado que: "la regla de la adjudicación compulsoria obliga a la administración pública siempre a escoger el contratista que haya presentado la propuesta más favorable" (Cursiva fuera del texto).

Que, de conformidad, con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007: (...) El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales. este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993" (Cursiva fuera del texto).

Que conforme los considerandos expuestos en el presente acto administrativo, el Municipio de Soacha adelantó todas las etapas del proceso, con sujeción a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, presunción de buena fe, debido proceso, derecho de defensa y contradicción de los interesados o proponentes, igualdad, libre concurrencia, economía, selección objetiva, los principios de la función administrativa del artículo 209 constitucional, los principios de la gestión fiscal del artículo 267 de la Carta Política y en general, las garantías principios previstos en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993.

Que a partir del resultado del informe de verificación y evaluación de las ofertas, los integrantes del Comité Evaluador designados para el presente proceso de selección, teniendo en cuenta que cumplió con cada uno desde el ámbito de su competencia y conocimiento jurídico, técnico, financiero y de capacidad organizacional y acorde con los valores unitarios producto de la oferta económica, al ser el único oferente habilitado dentro del proceso de selección recomendaron al Ordenador del Gasto adjudicar el contrato derivado del proceso de selección por SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI -009-2026, al ser el único oferente habilitado

Alcaldía de SOACHA	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Código: GJ-FR-023 Versión: 2.0
	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION *AL PROCESO NO. SASI-09-2026 CUYO OBJETO ES* ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO A LAS ACCIONES OPERATIVAS E INVESTIGATIVAS DE LA UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA (URI) DE LA CIUDAD DE SOACHA".	Fecha: 23/07/2024

RESOLUCIÓN No. 2489

(12 AGO 2026)

***"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO No. SASI - 009-2026 CUYO OBJETO ES* ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO A LAS ACCIONES OPERATIVAS E INVESTIGATIVAS DE LA UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA (URI) DE LA CIUDAD DE SOACHA".**

dentro del proceso de selección, encontrándose el proponente **SF INTERNATIONAL S.A.S**, en el primer orden de elegibilidad.

ITEM	OFERENTE	GRUPO	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION TÉCNICA	EVALUACION FINANCIERA	RESULTADO
1	SF INTERNATIONAL SAS	1	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**

Que la entidad, encuentra procedente la adjudicación al proponente habilitado que cumplió las condiciones objetivas de selección señaladas en el pliego de condiciones.

Que, con fundamento en lo anterior, el Secretario de Gobierno (E) del Municipio de Soacha acogió la recomendación realizada por el Comité Evaluador.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato derivado del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-009-2026, cuyo objeto es: "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO A LAS ACCIONES OPERATIVAS E INVESTIGATIVAS DE LA UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA (URI) DE LA CIUDAD DE SOACHA**", al proponente **SF INTERNATIONAL S.A.S.**, identificado con NIT. 800.225.235-2, representada legalmente por SERGIO FERREIRA NIETO, C.C. 79151434 expedida en Usaquen, por la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($386.414.174)**, valor que incluye IVA y demás impuestos que se generen, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos, de acuerdo a la propuesta económica presentada por el oferente, cuyo plazo de ejecuciones es de cuatro (4) meses sin que supere el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4491 del 05 de junio de 2026, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: El adjudicatario debe suscribir el respectivo contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de esta Resolución, y debe presentar todos los documentos requeridos para su perfeccionamiento y legalización, Si el oferente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado de acuerdo

RESOLUCIÓN No. 2489

(12 AGO 2026)

***"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO No. SASI - 009-2026 CUYO OBJETO ES* ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO A LAS ACCIONES OPERATIVAS E INVESTIGATIVAS DE LA UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA (URI) DE LA CIUDAD DE SOACHA".**

con el literal e) del numeral 1) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: - PUBLICACION: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, en el Portal del Sistema de Contratación de Compra Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: - NOTIFICACIÓN: El presente acto administrativo se entiende notificado al proponente adjudicatario **SF INTERNATIONAL S.A.S.**, con la publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: - VIGENCIA: El presente acto administrativo rige a partir de su publicación en el SECOP II.

Dada en Soacha – Cundinamarca, 12 AGO 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JESUS ENRIQUE QUINTERO RAVE
SECRETARIO DE GOBIERNO **(E)**

Proyecto: Edwin Abello - Abogado Contratista – SEG EA
Reviso: Ana Milena García Contreras – Asesora Despacho Contratista - SEG